



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Que a fojas 52 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis de una alumna de la Maestría en Letras Hispánicas de acuerdo con el siguiente detalle y según lo establecido en los artículos 33 y 34 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 600/14:

ALUMNA: Licenciada Virginia Paola FORACE (DNI N° 30.395.722 – Matrícula M1125/11)

TESIS: “*Prácticas discursivas en el período de transición (siglos XVIII-XIX): El lazarillo de ciegos caminantes, de Alonso Carrió de la Vandera (1715?-1783), y Memorias Curiosas, de Juan Manuel Beruti (1777-1856)*”.

JURADO:

Titulares:

- Doctor Mariano di Pasquale (UNTREF) – externo
- Doctora Cristina Beatriz Fernández (UNMDP)
- Doctora Mónica Elsa Scarano (UNMDP)

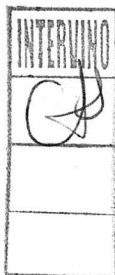
Suplentes:

- Doctora Claudia Torre (Universidad de San Andrés) – externo
- Doctora Mónica Emilce Marinone (UNMDP)

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

2970



Lic. Silvia R. Steimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades



MAR DEL PLATA, 02 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-3958/14, de fecha 01 de diciembre de 2014, por el cual se tramita la solicitud de aprobación del Plan de Tesis de la Maestría en Letras Hispánicas y de designación de Directora y Codirectora, para la alumna Licenciada en Letras Virginia Paola Forace, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la nota de solicitud de inicio del citado trámite, presentada por de la alumna interesada.

Que a fojas 02/03 de las citadas actuaciones, obra el aval suscripto por la Doctora Rosalía Baltar (Directora) y la Doctora María del Carmen Coira (Codirectora), para la presentación de dicho plan.

Que de fojas 04 a 41 se adjunta una copia del Plan de Tesis de referencia, titulado: "*Prácticas discursivas en el período de transición (siglos XVIII-XIX): El lazarillo de ciegos caminantes, de Alonso Carrió de la Vandera (1715?-1783, y Memorias Curiosas, de Juan Manuel Beruti (1777-1856)*".

Que a fojas 42/46, lucen los avales para la presentación del citado plan, por parte de la Doctora Carola Hermida, Doctora Liliana Noemí Swidersky y la Doctora Cristina Beatriz Fernández.

Que a fojas 46 "ut supra", se glosa el informe del Comité Académico recomendando la aprobación de la presente propuesta.

Que a fojas 46 "in fine", se obra el aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades.

Que a fojas 46 vuelta, se agrega el informe elaborado por el Departamento Alumnos, según el cual la mencionada maestranda se encuentra en condiciones de presentar su Plan de Tesis, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 145/13 (punto 6 – Disposiciones Complementarias del Anexo).

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2730/15 y, de lo resuelto en la Sesión N° 41, de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprueba el Plan de Tesis y la designación de Directora y Codirectora.

Que a fojas 49 se deja constancia de la presentación de la Tesis Final, titulada: "*Prácticas discursivas en el período de transición (siglos XVIII-XIX): El lazarillo de ciegos caminantes, de Alonso Carrió de la Vandera (1715?-1783), y Memorias curiosas, de Juan Manuel Beruti (1777-1856)*" y de los avales correspondientes.

Que a fojas 51, la Dirección de la carrera de Maestría en Letras Hispánicas propone la conformación del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la referida Tesis.